


	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Informe de Control Interno Contable vigencia 2020.
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Sistema de Control Interno Contable.
3. **AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Ejecutar el procedimiento de evaluación del control interno contable dispuesto en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en Canal Capital. Con el fin de medir la efectividad de las acciones de control, establecidas en el proceso de información financiera del Canal, con características de relevancia y representación fiel, definidas en el marco normativo de "Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público".
5. **ALCANCE:** Compete a la ejecución del procedimiento de evaluación del Control Interno Contable, en el Canal, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, según lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y en el Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno de la vigencia 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Canal.
6. **METODOLOGÍA:** Para realizar la evaluación del Control Interno Contable y medir la efectividad de las acciones de control que deben realizar los responsables de la información financiera de la entidad, se efectuaron las siguientes actividades:
  - Aplicación del procedimiento establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016 y su Anexo - Valoraciones Cuantitativa y Cualitativa.
  - Revisión de la normatividad aplicable al Marco normativo para "Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público", aplicable a Canal Capital.
  - Elaboración y aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento.
  - Requerimiento y verificación de documentos de la entidad, propios del proceso contable y otros con los que se involucra este proceso (Servicios Administrativos y Coordinación Jurídica).
  - Verificación documentos publicados en el botón de Transparencia de la página web del Canal y en la intranet.
7. **DESARROLLO:** Para realizar la evaluación de Control Interno Contable del Canal, se aplicó el cuestionario establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Anexo de la Resolución 193 de 2016, el cual contiene dos valoraciones:
  - Cuantitativa.
  - Cualitativa.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## 7.1. VALORACIÓN CUANTITATIVA

La valoración cuantitativa tiene por objeto evaluar la existencia y grado de efectividad de los controles relacionados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las etapas del proceso contable como tal, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable. Para esto, se aplicaron los 32 criterios de control, establecidos por la CGN, con un total de 105 preguntas.

Cada criterio de control (32) verifica su existencia y seguidamente, una o más preguntas (73) derivadas del criterio de control, evalúan su efectividad. Las opciones de calificación para todas las preguntas son "SÍ", "PARCIALMENTE" y "NO", las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario:

<b>EXISTENCIA (Ex)</b>		<b>EFFECTIVIDAD (Ef)</b>	
RESPUESTA	VALOR	RESPUESTA	VALOR
SÍ	0,3	SÍ	0,7
PARCIALMENTE	0,18	PARCIALMENTE	0,42
NO	0,06	NO	0,14

Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que busca verificar la **existencia del control (Ex)**, y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscan evaluar la **efectividad del control (Ef)**.

Una vez resuelto el cuestionario, se divide la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplica por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.



La escala de calificación se interpreta de la siguiente forma:

<b>RANGO DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>
1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

De acuerdo con los parámetros establecidos y explicados anteriormente, la Evaluación del Control Interno Contable para Canal Capital vigencia 2020, arrojó calificación que se encuentra en el rango EFICIENTE, el cual a pesar de ser el más elevado, precisa la definición de acciones en el marco de la mejora continua.

## 7.2. VALORACIÓN CUALITATIVA

La valoración cualitativa tiene el propósito de describir brevemente el análisis de las principales fortalezas y debilidades que se evidenciaron en la valoración cuantitativa y los avances respecto de las recomendaciones realizadas en las anteriores evaluaciones y las recomendaciones que surgen de la evaluación actual, con el fin de mejorar el proceso contable de la entidad.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



### 7.2.1. FORTALEZAS

1. Se evidenció actualización de las políticas contables que debe aplicar la entidad, para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, en la "Política Financiera", de acuerdo con el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, en el documento AGFF-PO-001, versión 7 del 05/11/2020. Se evidenciaron procesos de socialización y revisión de la Política Financiera del Canal, en la que se encuentran las políticas contables, al interior del equipo de la Subdirección Financiera.
2. Se verificó cumplimiento, en cuanto a la presentación oportuna de la información de la Categoría contable pública – Convergencia (incluido el formulario COVID-19), a la Contaduría General de la Nación, (a través del CHIP), conforme a los plazos establecidos en la Resolución 706 de 2016 y modificatorias.
3. Se evidenció la realización de la Toma física de inventarios de la vigencia 2020, de forma aleatoria, conforme al procedimiento establecido y la remisión del Informe final de resultados, al área contable, con el memorando No. 1561 del 31/12/2020.
4. El Canal cuenta con el Proceso: "Control, Seguimiento y Evaluación" y en éste, con los procedimientos para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento, derivados de los hallazgos de auditoría interna y externa, los cuales fueron actualizados durante la vigencia 2020 y ejecutados conforme a sus políticas y actividades. Se evidenciaron los reportes de seguimiento e informes, en el botón de Transparencia de la página web del Canal.
5. El Proceso Gestión Financiera y Facturación, identificó sus riesgos para la vigencia 2020, en la "Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los Riesgos. La Oficina de Control Interno realizó monitoreo en cumplimiento del art. 12 de la Ley 87 de 1993, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017, de lo cual se observó, publicación del seguimiento en el botón de Transparencia de la página web.
6. La información reportada en los Estados Financieros a diciembre de 2020, corresponde a lo registrado en el libro mayor y balance.
7. Se tiene establecido el procedimiento "Estados Financieros", que incluye todas las actividades del proceso contable y el flujo de la información, desde las áreas hacia el área contable.

### 7.2.2. DEBILIDADES

#### Clasificación Contable

1. Al realizar verificación del Catálogo utilizado por la entidad, frente a la última versión actualizada de la CGN, del Marco normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, la cual corresponde a la identificada como 2015.09 (contiene las modificaciones de las resoluciones 058, 091, 092,

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

169, 170 y 177 de 2020), se encontraron diferencias respecto a la denominación de algunas cuentas, así:

CUENTA O GRUPO	DESCRIPCIÓN CATÁLOGO CANAL	CATÁLOGO VERSIÓN 2015.09 CGN	EN ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS
13-11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
13-24	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR	SUBVENCIONES POR COBRAR	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES POR COBRAR
13-85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	OK	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL COBRO
19-06	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	OK	AVANCES Y ANTICIPOS
19-07	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS	DERECHOS DE COMPENSACIONES POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
32-68	IMPACTO POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO	YA NO EXISTE	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN (*)
53-73	PROVISIONES DIVERSAS	OK	OTRAS PROVISIONES DIVERSAS
58-90	OTROS GASTOS DIVERSOS	GASTOS DIVERSOS	OTROS GASTOS DIVERSOS
81	DERECHOS CONTINGENTES	ACTIVOS CONTINGENTES	DERECHOS CONTINGENTES
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	PASIVOS CONTINGENTES	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

(\*) Adicionalmente, se presenta en cero, para las vigencias: informada y comparativo.



- En el proceso de clasificación de los hechos económicos, se encontró que la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido, se utilizó para el reconocimiento de *"los recursos que se clasifican en subvenciones Condicionadas recibidas, originados de los traslados sin contraprestación directa, efectuado entre las entidades contables públicas de los diversos niveles y sectores, en cumplimiento de normas legales. Se mantiene efectivo de uso restringido de acuerdo a los saldos de destinación específica pendientes por legalizar al cierre de la vigencia, de los proyectos financiados con recursos del Mintic a través del Fondo único de la TIC (...)"*, según Nota a los Estados Financieros No. 10. Efectivo y equivalentes de efectivo (corte 31 de diciembre de 2020).

Sin embargo, la descripción en el Catálogo General de Cuentas, según el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (versión 2015.09), para esta cuenta, indica lo siguiente:

Cuenta 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO: *"Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo **que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa**"* (Negrilla fuera de texto).

Por lo cual, dichos recursos, se encuentran clasificados de forma errónea.



## Proceso y Procedimientos

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

3. Se encontró desactualización en la normatividad asociada a los procedimientos "Estados Financieros" versión 12 del 30/08/2019 y "Elaboración de Facturas" versión 14 del 18/11/2019 – básicamente por normas sin incluir.
4. Se evidenció falta de información en las conciliaciones del área Contable con Presupuesto, no se identificó mes de conciliación, cuál es la información que se concilia y el objetivo de las mismas. Es importante revisar si es pertinente modificar esta conciliación (meses de septiembre y diciembre revisados).
5. Se identificaron debilidades en cuanto a que no se encuentra incorporado un trámite especial dentro de los procedimientos internos del Canal, para el registro y actualización del SIPROJ-WEB, que garantice la actualización de información de los procesos, periodicidad, elaboración y remisión de informes, establecimiento de puntos de control de las actividades, documentos idóneos (con los requerimientos que deben cumplir) y su posterior registro en el aplicativo contable sobre el contingente judicial, cuando hay lugar a su reconocimiento o modificación de valoración.
6. Se observó incumplimiento de las directrices establecidas en la "Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales", código AGRI-GD-GU-002, del 06/07/2020, en el proceso Gestión Financiera y Facturación, de acuerdo con la verificación realizada en la auditoría de Gestión Financiera realizada en la vigencia 2020.

### **Revelación de Información**

7. Se evidenció incumplimiento en la presentación de Estados Financieros mensuales, según lo establece la Resolución 182 de 2017 de la CGN y el procedimiento Estados Financieros del Canal, versión 12 del 30/08/2019, para toda la vigencia 2020 (A excepción de los cortes trimestrales). Se observó publicación de los informes trimestrales en el botón de Transparencia de la página web del Canal (hasta septiembre), con errores en cuanto al nombre del vínculo en la página y su contenido; y sin notas a los estados financieros. Lo anterior, advierte fallas en los controles establecidos para verificar la preparación y publicación de la información financiera.
8. De conformidad con la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016", aplicable a las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, se encontraron debilidades en las Notas a los Estados Financieros del Canal, a 31 de diciembre de 2020, así:
  - a) No se consideró completamente, la estructura propuesta en la "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", en cuanto a contenido, conservación de nomenclatura general y de composición de cada nota, entre otros.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- b) No se evidencia, según la estructura obligatoria definida en la "Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros", de la referida resolución, la revelación en la Nota 3. "JUICIOS, Estimaciones, Riesgos y Corrección de Errores Contables" (numeral 9 de Juicios en las notas de Capital), los aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19. En el que se señalaran las situaciones que, a juicio del Canal impactaron el desarrollo normal del proceso contable durante la vigencia por efectos del Covid-19, así como, aquellos hechos que no representaron impactos financieros.
- c) Se observa en el numeral 9. "Juicios y estimaciones contables críticas", la presentación de juicio sobre Impuestos diferidos sobre propiedades de inversión, que no corresponde con la realidad del Canal. Ya que no tiene reconocidas en sus Estados Financieros, propiedades clasificadas como de inversión, de acuerdo con lo establecido por las Normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos" (versión 2014.04, actualizadas según la Resolución 426 de 2019), numeral 11. Propiedades de Inversión: Reconocimiento 1. *"Se reconocerán como propiedades de inversión los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También se reconocerán como propiedades de inversión los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado"*.
- d) Se evidenció falta de organización en las notas, primero cuadros explicativos y luego el título, en otras notas se presenta al contrario y en algunas se hace presentación de detalles que no se presentan, por ejemplo, en la nota enumerada como 21. INGRESOS – INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS:

Hay que resaltar que los ingresos por la nueva línea de Proyectos Estratégicos (BTL y ATL) presentaron una disminución significativa del 71% en comparación a la vigencia de 2019; los valores más representativos al cierre de la vigencia corresponden a los siguientes clientes con contratos interadministrativos y otros se detallan a continuación así:



El valor de los Otros Ingresos al cierre de la vigencia 2020, presentaron una disminución del 49% con respecto a la vigencia 2019, están representados de la siguiente manera y equivalen a \$207.987.830, correspondiente a los intereses por rendimientos de Inversión en CDT y de las cuentas de ahorros de la entidad. Los otros ingresos ordinario por valor de \$571.999.135 que corresponden a la gestión de la línea de Proyectos Estratégicos ATL (Comisión Facturada en el marco de los Contratos Interadministrativos suscritos), el beneficio de descuento por pronto pago y comisión por volumen agencia con negociaciones de central de medios, ingresos por reposición de carné, ajustes de ejercicios anteriores concernientes con la reversión los valores recibidos por parte de la aseguradora por el reconocimiento de los bienes que sufrieron siniestros durante la vigencia 2020 que son las más significativas; los ingresos por ajustes en diferencia en cambio por valor de \$22.593, que se derivó de las negociación de las divisas para los pagos realizados al exterior.

9. En la presentación de los Estados Financieros se observaron cuentas con saldos en cero, para la vigencia evaluada y su comparativo; lo cual no genera valor agregado en la presentación y revelación de información a los usuarios.

### **Fortalecimiento Capacidades Equipo Contable**

10. Se identificó solo una capacitación en temas financieros (Reforma Tributaria - Ley 2010 de 2019), para el desarrollo de competencias y actualización, del personal involucrado en el





	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

proceso contable dentro del Plan institucional de capacitación vigencia 2020 del Canal. De 20 programadas, esta capacitación representa un 5%.

### Mejora continua

Se evidenciaron fallas, frente a los procesos de mejora continua del sistema de control interno contable, orientados a corregir, prevenir o eliminar situaciones detectadas en evaluaciones anteriores, que afectan la efectividad de los controles y/o a establecer actividades de control requeridas para garantizar que se genere información financiera, con el cumplimiento de las características de relevancia y representación fiel, establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública. A la fecha de este informe, se encontró que, no se han realizado las acciones de mejora establecidas para:

11. Reconocer en los Estados Financieros del Canal, los Derechos patrimoniales de autor y conexos, relacionados con la explotación de las obras y contenidos creados en el ejercicio de su objeto. Situación que como ya se ha expuesto, podría conllevar un riesgo de subvaloración de la información financiera del Canal. Articulando este reconocimiento, con la actividad propuesta en el Plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Canal (Resolución No. 102 del 31/08/2020), relativa a realizar un inventario de los activos de Propiedad Intelectual con que cuenta Canal Capital y posterior a ello, establecer cuáles deberán ser debidamente registrados.
12. Realizar procesos de Medición posterior de los bienes, cuya causa fue determinada en la inexistencia de un instructivo para este procedimiento y que, al cierre de la vigencia, no se evidencia, la expedición de un instructivo o procedimiento, respecto a la aplicación del cálculo de la medición posterior (vida útil, depreciación y deterioro). Adicionalmente, es importante tener en cuenta:
  - La participación conjunta de las áreas administrativas y/o misionales y el área financiera del Canal en la definición y flujo del procedimiento.
  - El numeral 4.5 Medición posterior, del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes, del 30/09/2019 versión 1 de la Secretaría Distrital de Hacienda (Resolución 001 de 2019).
  - Revisar, actualizar y/o eliminar el documento "Parámetros para asignación de vida útil y nuevos valores a equipos depreciados", del Proceso Gestión de Recursos y Administración de la Información, el cual:
    - 1) No cuenta con ningún tipo de control de elaboración, verificación y aprobación de las diferentes dependencias involucradas.
    - 2) No contiene unas instrucciones estándar organizadas, que se deben realizar, con responsables por actividad.
    - 3) Contiene la revisión de condiciones del mercado en un momento determinado (del pasado), denominado "hoy" (Referido a la fecha de elaboración del documento referido). Lo cual, es contrario a lo determinado en los criterios técnicos de la norma, frente a cambios significativos de las variables que deben ser revisadas como mínimo, al término de cada periodo contable.



	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- 4) No se utilizan los conceptos adecuados, establecidos por la norma, para la Medición posterior: valor residual, valor en libros, método de depreciación, patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, entre otros.
13. Establecer la asignación de roles en el sistema financiero Siigo, a través de la verificación de un nivel superior, teniendo en cuenta una adecuada segregación de funciones dentro del proceso financiero del Canal, que minimice los riesgos asociados a éste.
  14. Socializar periódicamente los lineamientos del proceso contable del Canal, con todas las áreas involucradas, para el cumplimiento en los reportes, conocimiento, apropiación y/o actualización y propender por la sostenibilidad contable y la mejora continua, tal como lo plantea la Contaduría General de la Nación en sus procedimientos transversales (anexo Resolución 193 de 2016).
  15. Realizar las acciones correctivas frente a la clasificación y registro de los descuentos efectuados a contratistas (correspondientes a cooperativas), como descuentos de nómina, en la cuenta 2424. A pesar de que se retiró esta cuenta de las conciliaciones mensuales, entre las áreas de Contabilidad y Talento Humano (nómina), la situación se sigue presentando y el registro no obedece a la realidad de los descuentos.
  16. Generar un mecanismo para verificar que los programas de capacitación desarrollados en el Canal, apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades de los colaboradores.

### **7.2.3. AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO**

1. Se evidenció avance en la implementación de la herramienta de Autoevaluación Institucional, identificada con el código EPLE-FT-037, versión 2 del 24/08/2020, y se observó la realización de un ejercicio inicial de autoevaluación general, realizado por el área de Planeación, así como la expedición de un Informe de autoevaluación institucional 2020, presentado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su sesión del 16/12/2020. Sin embargo, se observa que el formato utilizado para el ejercicio, en cuanto a Gestión de Riesgos, no está enfocado a medir la eficacia de los controles de los procesos (incluido el contable).
2. La presentación de la relación de bienes, propiedad planta y equipo del Canal, que realizó el área de Servicios Administrativos en el formato AGRI-SA-FT-017, utilizado para la conciliación con el área contable, se corrigió. Mostrando los saldos de los bienes, bajo el Marco normativo aplicable a la entidad: Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.
3. Se presentó mejora en cuanto a la aplicación del punto de control establecido en el proceso de conciliaciones bancarias, correspondiente a la suscripción del responsable de revisión (verificación realizada a las conciliaciones del mes de diciembre de 2020).
4. Se observó la revisión y actualización de todos los procedimientos insumo del proceso contable, correspondientes a Servicios Administrativos (siete), principalmente el de "Toma física de Inventarios" (Versión 14 del 19/08/2020) y los demás relacionados con la gestión de bienes.





	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

8. Revisión y socialización de la Política Financiera, entre el equipo de la Subdirección Financiera, para apropiación y mejora continua.



#### **7.2.4. RECOMENDACIONES**

1. Evaluar la herramienta de Autoevaluación Institucional, identificada con el código EPLE-FT-037, versión 2 del 24/08/2020, en cuanto a su enfoque y determinar si requiere modificación, para que mida la eficacia de los controles de los procesos (incluido el contable).
2. Gestionar la inclusión de actividades de revisión y actualización (cuando corresponda) permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas aplicable a la entidad, en algún procedimiento o instrumento estandarizado y dejar evidencia de las mismas.
3. Realizar análisis frente a la conciliación que actualmente se lleva a cabo entre el área contable y presupuesto. Identificar si es más conveniente realizar conciliación entre Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, que agregue valor a los procesos de cierre, en cuanto a validación e integralidad de la información del Canal.
4. Realizar clasificación y reconocimiento de los hechos de manera adecuada, conforme al marco normativo aplicable a la entidad y a las características de relevancia y representación fiel de la información contable, de acuerdo con las debilidades detectadas.
5. Tener en cuenta lo establecido en la descripción del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público (versión 2015.09), para las cuentas 1133 Equivalentes al efectivo "*Representa el valor de a) las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor; (...)*" y 1223 Inversión de Administración de Liquidez a Costo Amortizado "*Representa el valor de los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda que, de acuerdo con el modelo de negocio, se esperan mantener hasta su vencimiento, es decir, inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. (...)*", para la clasificación y registro de la suscripción de Certificados de Depósito a Término, en el Canal.
6. Desarrollar las acciones de mejora planteadas para corregir, prevenir y/o eliminar causas de las fallas observadas en vigencias anteriores y que tienen gran impacto en la representación fiel de la información financiera del Canal: medición posterior, reconocimiento de intangibles, socialización de lineamientos del proceso a todas las áreas, clasificación y registro conforme al marco normativo.
7. Continuar con la revisión y/o actualización permanente de los procedimientos del proceso Gestión Financiera y Facturación, así como los relacionados con el proceso contable.
8. Dar cumplimiento estricto a lo establecido en las directrices de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la presentación y publicación de la Información Financiera, incluidas las

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Notas a los Estados Financieros. En particular a la Resolución 182 de 2017 de la CGN, para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Resolución 193 de 2020.

9. Evaluar las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento por procesos que se encuentran abiertas y que ya no es pertinente realizar, por la obligatoriedad en el cumplimiento de normas aplicables al Canal, como por ejemplo la actualización del “Instructivo para la elaboración de las notas y revelaciones a los estados financieros”, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación.
10. Mejorar los tiempos de entrega de información de los resultados de Toma física de inventarios al área Contable para el respectivo análisis e inclusión en los Estados Financieros, con oportunidad y conforme a la circular de cierre de vigencia del Canal.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular 001 de 2020 del Archivo General de la Nación y la Circular 047 de 2020 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en la Guía de lineamientos para el uso y almacenamiento de documentos digitales del Canal, relacionadas con la Gestión documental en el marco de la pandemia por el COVID-19, para la debida custodia y conservación de todos los documentos y soportes del proceso contable teniendo en cuenta que gran parte de la vigencia 2020 se realizó trabajo en casa.
12. Socializar con todas las áreas del Canal, los procedimientos relacionados con la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad, como son: "Toma física de inventarios", "Entrega individual de inventarios" e "Ingreso al almacén".
13. Divulgar la información financiera del Canal, en los procesos de rendición de cuentas, de acuerdo con lo establecido en la Ley estatutaria 1757 de 2015, por la importancia de ésta, en los procesos de información a los usuarios, el control social y la transparencia.
14. Realizar seguimiento y atender los siguientes lineamientos del Distrito, frente a temas fundamentales del Control Interno Contable:
  - Recursos entregados y recibidos en administración - Directiva conjunta 004 de 2019 – Lineamientos en la ejecución de contratos y convenios interadministrativos.
  - Cuentas por cobrar - Guía para la estimación del deterioro: cartera no tributaria y responsabilidades fiscales.
  - Reporte y divulgación oportuna de información financiera - Resolución DDC-000002 de 2018 – Plazos y requisitos. Resolución CGN 182 de 2017 – Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.
  - Manejo y control de los bienes - Resolución 001 de 2019 - Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.
  - Propiedad Inmobiliaria - Circular conjunta 01 del 13 de junio de 2019 – Reporte de información al DADEP e indicación sobre las disposiciones contables aplicables a bienes inmuebles.
  - Incapacidades y beneficios a los empleados - Circular Externa No. 017 de 2019 del DASCD – Lineamientos distritales sobre incapacidades.

	<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-022</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Procesos judiciales – SIPROJ - Circular externa 16 del 24 de julio de 2018 – Procedimiento de registro contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos judiciales.

**Revisó y aprobó:**



**NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:**

Auditor: Mónica Alejandra Virgúez Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Contrato 136 de 2021.